



Guatemala, 05 de agosto 2024
Oficio No. FSSAI-539-2024/LEPG/ig

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Presente

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
05 AGO 2024
Hora 14:24 Firma _____

Estimada Licenciada Herrera:

De manera atenta me dirijo a usted, en atención a la Circular UIP-FSS-001-2024, de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual hace mención que de conformidad a lo que establece los numerales contenidos en los Artículos 10 y 11 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, concerniente a la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar copia digital y física de los informes de la Auditorías realizadas por la Coordinación de Auditoría Interna.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00004	Auditoría Operativa practicada a la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 02 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.
2	00006	Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada al Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 21 de enero de 2020 al 30 de abril de 2024.
3.	00007	Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024.
4.	00009	Auditoría Operativa practicada a Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Luis Ernesto Pérez Galdámez
Coordinador de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Supervisión
Del 02 de Enero de 2023 al 31 de Enero de 2024
CAI 00004

GUATEMALA, 18 de Julio de 2024

Guatemala, 18 de Julio de 2024

Arquitecta:
Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2024, emitido con fecha 10-04-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejía
Supervisor

F.

Enrique Mardoqueo Gaitan Escobar
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Acuerdo Ministerial No. 198-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, Aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)

No. 004-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno de Supervisión de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

Fortalecer la aplicación de los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, que permitan reforzar la estructura de Control Interno en la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno en la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

El período a auditar comprendió del 03 de enero del 2023 al 31 de enero del 2024.

El período de intervención de la auditoría fue del 10 de abril al 10 de mayo de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	REVISION DE EXPEDIENTE DE SUPERVISION DE PROYECTO	58	NO		4
3	INFORMES FISICOS DE VISITAS DE MONITORES A PROYECTOS	58	NO		4
4	VERIFICACION DE INFORMES FINALES DE VISITA A PROYECTOS	58	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La auditoría se planificó con el objeto de tener información que permitiera realizar pruebas de auditoría a la planificación periódica para realizar visitas de campo a los proyectos por parte de los monitores, los informes físicos elaborados por los monitores sobre los avances físicos de los proyectos en las visitas de campo y la verificación de visitas de campo para la elaboración de informes finales de obra elaborados por el monitor asignado, por el periodo a auditar comprendido del 03 de enero del 2023 al 31 de enero del 2024.

Durante la auditoría, se solicitó a la Coordinación de Supervisión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones la entrega de la siguiente documentación:

- Planificación periódica de visitas de campo.
- Informes de las visitas de campo elaborados por los monitores sobre los avances físicos de los proyectos.
- Evidencia de visitas de campo realizadas para la elaboración de informes finales de finalización de proyectos.
- Informes finales de supervisión elaborados por monitores de FSS

A pesar de haberse solicitado esta documentación con suficiente antelación, la entrega sufrió continuos retrasos, y se emitieron varios oficios solicitando prórrogas para la entrega de la documentación. Finalmente, cuando se entregó la documentación, no incluía la información solicitada, específicamente los planes de visitas de campo y los informes de avances físicos de los proyectos en ejecución y concluidos durante el periodo de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Para identificar los riesgos en Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, se evaluó el control interno.
- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance permitió evaluar todos los aspectos administrativos y operativos que se desarrollan en la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.
- Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad y de acuerdo al análisis de las respuestas y documentación adjunta al mismo, se determinó las pruebas de auditoría que se realizaron.

- La auditoría se realizó de acuerdo a la legislación interna y externa vigente en el periodo auditado aplicable a cada proceso examinado en la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.
- Se elaboró cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis realizado en el proceso de la Ejecución de la Auditoría a la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.
- Se documentó todo el trabajo realizado en la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo, debidamente referenciados para consultas posteriores.
- Se verificó si en la auditoría Anterior se formuló recomendaciones tanto de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad y se determinó que no existen recomendaciones pendientes de atender.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Código de Ética y Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

De conformidad con las pruebas de auditoría realizadas a los procesos, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Coordinación Supervisión de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el periodo del 03 de enero de 2023 al 31 de enero del 2024 y se verificó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Estableciendo lo siguiente:

La falta de entrega oportuna y la omisión de la documentación relevante impidieron realizar pruebas de auditoría en relación a la planificación de visitas de campo a los proyectos en ejecución y concluidos y de los informes elaborados por los monitores. En particular, no se pudo verificar la existencia y cumplimiento de una planificación periódica de visitas de campo ni la efectividad de las visitas de campo en la supervisión y control de los avances físicos de los proyectos por parte de las empresas ejecutoras y las supervisoras. Además, no se pudo evaluar si se realizan visitas de campo específicas para la elaboración de

informes finales de finalización de proyectos.

Esta limitación compromete la emisión de nuestras conclusiones y recomendaciones. La falta de evidencia sobre la planificación y ejecución de las visitas de campo y los informes de los monitores impide determinar si los proyectos están siendo supervisados adecuadamente, lo que podría afectar la gestión y el éxito de los mismos.

Y en base a la muestra selectiva objeto de revisión se han detectado situaciones de mejora a los procesos administrativos, que consideramos de importancia mencionar, debido a que son recurrentes.

Se evaluó las visitas a los Proyectos en Ejecución y Finalizados por parte de monitores asignados por el Fondo Social de Solidaridad, y de acuerdo con la muestra selectiva no se presentó evidencia documental de que exista una planificación de visitas periódicas de monitoreo a los distintos proyectos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas ejecutoras y supervisoras.

Se evaluó los informes físicos de visitas de monitores a los Proyectos en ejecución, y de acuerdo con la muestra selectiva no se tuvo evidencia documental que se elabore un informe detallado del avance físico del proyecto a la fecha de la visita a los proyectos.

Se evaluó los informes finales de proyectos elaborados por los monitores de la Coordinación de Supervisión, y de acuerdo con la muestra selectiva no se tuvo evidencia documental de que para la redacción de dicho informe se realice una visita de campo para comprobar que se cumplió con lo establecido en los contratos administrativos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

~~Luis Manfredo Gudiel Mejía
Supervisor~~

F.

~~Enrique Mardoqueo Gaitan Escobar
Auditor, Coordinador~~

ANEXO



No se incluyen anexos en el presente informe.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Presupuesto
Del 21 de Enero de 2020 al 30 de Abril de 2024
CAI 00006

GUATEMALA, 08 de Julio de 2024

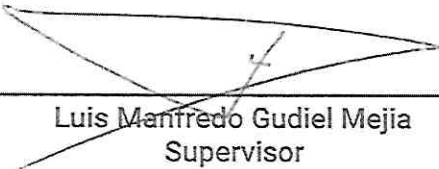
Guatemala, 08 de Julio de 2024

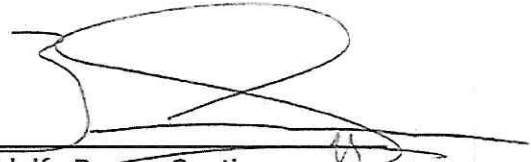
Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2024, emitido con fecha 09-05-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor

F. 
Alex Edelfo Bamac Santis
Coordinador, Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Acuerdo Ministerial No. 198-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 006-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno de Presupuesto de la Coordinación de Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar la clasificación presupuestaria en la cual fue registrada la adquisición de bienes y/o servicios conforme a la documentación de soporte contenida en el CUR.
- Determinar que los expedientes de las Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias contengan la documentación de soporte por medio de la cual se autoriza hacer las readecuaciones al Presupuesto del Fondo Social de Solidaridad.
- Establecer que el Módulo de Presupuesto haya cumplido con presentar los Informes de Gestión en los plazos que indica la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno del Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

La auditoría se realizó a las operaciones registradas en el período comprendido del 21 de enero de 2020 al 30 de abril de 2024.

Para la revisión de los registros se determinó una muestra por cada área, conforme los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Expedientes de Modificaciones o Ampliaciones Presupuestarias	199	NO		11
3	Oficios de Entrega de Informes de Gestión	5	NO		5
4	CURs de Gastos	2181	NO		36

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones en el alcance de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno del Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de Control Interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades del Módulo de Presupuesto.
- Evaluar la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo, para identificar posibles deficiencias de control, que permitiera efectuar recomendaciones para disminuir los riesgos y evitar que afecten el logro de los objetivos institucionales.
- Verificar la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros del Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera, evaluando si se toman acciones para la mitigación de los riesgos.
- Evaluar el cumplimiento del código de ética, a efecto de que los colaboradores responsables de los registros los realicen apegados a criterios institucionales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Código de Ética, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y la Ordenanza, asimismo se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, considerándose que los procesos se han realizado en forma razonable.
- Se determinó conforme los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, que los expedientes de Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias realizadas durante el período del 21 de enero de 2020 al 30 de abril de 2024, contienen la documentación de soporte (Comprobante de Modificación Presupuestara emitida por el SICOIN, Resolución y/o Acuerdo Ministerial de Autorización y Dictamen Financiero), por medio de la cual se documenta el cumplimiento de los procesos administrativos para realizar los movimientos presupuestarios que afectaron el Presupuesto Asignado al Fondo Social de Solidaridad.

- Se procedió a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto a la publicación en el sitio web de la institución de los Informes de Gestión Presupuestaria, determinándose que la Coordinación Financiera, traslado los informes a Información Pública y se realizó la publicación correspondiente en la sección de Información Pública de la página Web del Fondo Social de Solidaridad.
- En revisión de la documentación de soporte que conforman los expedientes de CURs de Gasto (facturas de adquisición de bienes y/o servicios), se determinó que la clasificación del gasto registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, realizada por el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera, está conforme a la clasificación indicada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Se determinó que al Fondo Social de Solidaridad se le aprobó como cuota financiera para el primer cuatrimestre del año 2024, la cantidad de Q 117,969,645.51, ejecutándose la cantidad de Q 68,488,101.46 equivalente al 58% quedando sin ejecutar la cantidad de Q 49,481,544.05 equivalente al 42% de la cuota aprobada, estando integrada por los grupos de gasto que se detallan a continuación:

Del grupo de gasto 000 Servicios Personales se aprobó la cuota de Q 8,560,064.51, ejecutándose la cantidad de Q 8,270,120.96 equivalente al 97%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 289,943.55 equivalente al 3% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 100 Servicios No Personales se aprobó la cuota de Q 5,086,169.00, ejecutándose la cantidad de Q 2,042,255.92 equivalente al 40%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 3,043,913.08 equivalente al 60% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 200 Materiales y Suministros se aprobó la cuota de Q 110,287.00, ejecutándose la cantidad de Q 82,129.90 equivalente al 74%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 28,157.10 equivalente al 26% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles se aprobó la cuota de Q 102,497,709.00, ejecutándose la cantidad de Q 56,487,655.34 equivalente al 55%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 46,010,053.66 equivalente al 45% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes se aprobó la cuota de Q 245,063.00, ejecutándose la cantidad de Q 138,661.73 equivalente al 57%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 106,401.27 equivalente al 43% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 900 Asignaciones Globales se aprobó la cuota de Q 1,470,354.00, ejecutándose la cantidad de Q 1,467,277.61 equivalente al 99.8%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 3,076.39 equivalente al 0.2% de la cuota aprobada.

- Se determinó que los contratos administrativos por ejecución de obra que se detallan a continuación, fueron respaldados con Constancias de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- con valor menor al valor del contrato administrativo, como se detallan a continuación:


Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto Internacional la Aurora, Guatemala, Guatemala, Número FSS-2023-39-OBRA, de fecha 02-05-2023, por valor de Q 97,825,359.60, fue respaldado con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 51081665 por valor de Q 1,000,000.00.

Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Construcción Infraestructura de Aeropuerto (Urbanización), San José, Escuintla, Número FSS-2023-7-OBRA, de fecha 16-02-2023, por valor de Q 71,738,176.60, fue respaldado con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 50090201 por valor de Q 8,948,112.00.

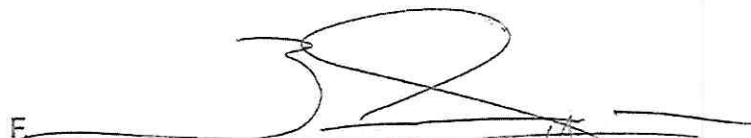
Contrato Administrativo de Ejecución de Obra mejoramiento Carretera RD-ESC-27 KM. 143.350-KM. 145.877, Tiquisate Escuintla, Número FSS-2023-35-OBRA, de fecha 18-04-2023, por valor de Q 28,845,000.00, fue respaldado con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 50858075 por valor de Q 1,000,000.00.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor

F.


Alex Edelfo Bamac Santis
Coordinador, Auditor

ANEXO

No se adjuntan anexos.



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Contabilidad
Del 01 de Agosto de 2020 al 30 de Abril de 2024
CAI 00007

GUATEMALA, 08 de Julio de 2024

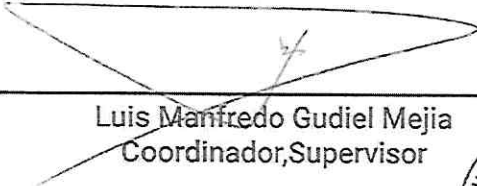
Guatemala, 08 de Julio de 2024

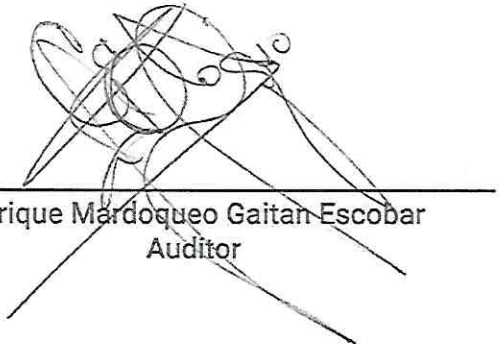
Coordinadora Ejecutiva:
Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2024, emitido con fecha 09-05-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador, Supervisor

F. 
Enrique Mardoqueo Gaitan Escobar
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Nombramiento(s)
No. 007-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno del Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el Control Interno de la administración, encaminado a mejorar las operaciones en las distintas etapas del proceso, relacionadas con la eficiencia de las actividades, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Verificar que todos los recursos se administren de forma adecuada y se registren de forma oportuna, para que exista transparencia.

Evaluar el cumplimiento del Código de Ética Institucional, el cual tiene como propósito coadyuvar a fomentar una cultura de transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto público dentro de la Institución, para poder alcanzar el mejor desempeño de los colaboradores, normando así su conducta y previniendo las conductas contrarias a la moral, a la ley y las buenas costumbres.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno del Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

El período auditado comprendió del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024.

El período de la intervención de la auditoría fue del 09 de mayo al 10 de junio de 2024.

Del período comprendido del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024, se evaluó el universo de la elaboración y presentación ante la Contraloría General de Cuentas de la Caja Fiscal, según Cuentadancia No. F1- 147.

Del período comprendido del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024, se evaluó el universo de la elaboración de la Conciliación Bancaria de la Cuenta No. 3445062805 Fondo Rotativo Interno Fondo Social de Solidaridad.

Del período comprendido del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024, se tomó una

muestra de 35 CUR's de Gasto para evaluar el control interno de los documentos que se acompañan al expediente de pago.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Emisión y presentación de Caja Fiscal ante la Contraloría General de Cuentas	45	NO		45
3	Revisión de expedientes de pago	35	NO		35
4	Conciliaciones Bancarias	45	NO		45

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En el proceso de la auditoría realizada al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, no se determinaron aspectos que se consideren como limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la entidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de Control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la entidad,

Evaluar la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo, para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir los riesgos y evitar que afecten el logro de los objetivos institucionales.

Verificar la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros de la entidad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de los riesgos.

Evaluar el cumplimiento del código de ética, a efecto de que los colaboradores responsables de los registros, lo realicen apegados a criterios institucionales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Código de Ética y Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

CAJA FISCAL

De conformidad con las pruebas de Auditoría a los procesos y registros de la caja fiscal, del período del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024, en formularios SERIE C FORM. 200-A-3, emitidos por el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad y las integraciones del saldo de Caja en forma mensual, se presentan en forma razonable.

Mediante oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2023, la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó a la Contraloría General de Cuentas, Resolución para uso e impresión de la forma 200- A-3 "Caja Fiscal de Ingresos y Egresos", electrónico para la Cuentadancia No. 2022-100-101-18-308, para lo cual la Contraloría General de Cuentas, emitió Resolución No. F.O.JM-034-2023-001199 GESTIÓN 785766 de fecha 01 de marzo de 2023, autorizando la Forma 200-A-3 "Caja Fiscal de Ingresos y Egresos", Electrónico en un rango de numeración de uno (1) a cincuenta (50), sin serie, los cuales fueron utilizados a partir del mes de febrero de 2023 y su presentación en forma electrónica en la rendición del mes de noviembre de 2023.

CUR's CONTABLE DE GASTOS

Se tomó una muestra de 35 Cur's Contables del período auditado comprendido del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024, donde se evaluó el control interno y los documentos de soporte de los gastos efectuados por el Fondo Social de Solidaridad, por lo cual se consideran razonables los registros de los mismos, así como su resguardo respectivo.

En la evaluación efectuada a los documentos de soporte del pago realizado mediante CUR de Gasto No. 1,326, por un monto de Q. 697,490.00, correspondiente al Proyecto: Adquisición de Materiales Para Reposición de Puente Peatonal Aldea Chitamil, San Juan Ixcoy, Huehuetenango, NOG 18488374, se observó lo siguiente: En los folios 307 y 308, se encuentra el Acta No. 187-2022 de Revisión, Verificación y Recomendación No. FSS-ECP-JULIA-04-2022, de fecha 04 de noviembre de 2022, la misma se suscribió para el Proyecto Adquisición de Materiales para la Reposición del Puente Peatonal de Hamaca Rio las Pacayas, Aldea las Pacayas, Livingston, Izabal y NOG 18488293, para la cual se envió el oficio No. FSSAI-437-2024/LEPG/lmgm, de fecha 02 de julio de 2024, dirigido al Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad, haciendo de su conocimiento de la situación encontrada para lo que considere pertinente.

CONCILIACIONES BANCARIAS

De conformidad con la evaluación a las conciliaciones bancarias de la cuenta monetaria Banrural, S.A. No. 3-445-06280-5, a nombre del Fondo Rotativo Interno Fondo Social de Solidaridad, emitidas por el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, del período comprendido del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024, registradas en el libro con autorización de la Contraloría General de Cuentas No. 062824, folios Nos. 31 al 47 en forma mensual, registros que se consideran razonables.

CORTE DE FORMAS

Se Practicó Corte de Formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, el registro y resguardo de los mismos, el resultado se detalla en Anexo 1:

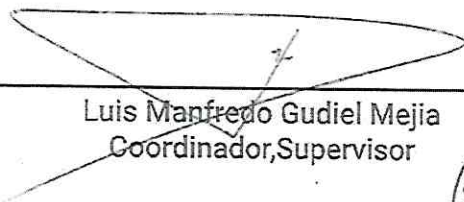
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES:

Se verificó en Informes de auditorías anteriores, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad la existencia de recomendaciones al Módulo de Contabilidad, de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad donde se determinó que no se formularon recomendaciones.

De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos realizados, evaluándose la eficiencia y eficacia de las operaciones del Módulo de Contabilidad, de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2024, verificando el cumplimiento de la Legislación Vigente: Se concluye que los procesos y registros del Módulo de Contabilidad, de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, son razonables.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Manfred Gudiel Mejia
Coordinador, Supervisor

F.


Enrique Mardoqueo Gaitan Escobar
Auditor

ANEXO

ANEXO 1 CORTE DE FORMAS



ANEXO 1

CORTE DE FORMAS

DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:

CONCEPTO	ULTIMO UTILIZADO	EXISTENCIA		TOTAL, EN EXISTENCIA
		DEL No.	AL No.	
Forma 200-A-3 Caja Fiscal de Ingresos y Egresos.	30	31	50	20
Libro de Conciliación Bancaria Cuenta No. 3445062805 a nombre de Fondo Rotativo Interno - Fondo Social de Solidaridad del Banrural, S.A. Registro No. 62824.	47	48	400	353
Libro de Conocimientos Generales con Registro No. 46527.	108	109	200	92

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Transportes
Del 01 de Junio de 2023 al 31 de Mayo de 2024
CAI 00009

GUATEMALA, 19 de Julio de 2024

Guatemala, 19 de Julio de 2024

Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2024, emitido con fecha 11-06-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejía
Supervisor

F.

Alex Edelfo Barac Santis
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Acuerdo Ministerial No. 198-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 009-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno de Transportes de la Coordinación de Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar la razonabilidad del uso del combustible, así como el cumplimiento de la autorización de las comisiones efectuadas.
- Determinar que la flota de vehículos del Fondo Social de Solidaridad está en condiciones adecuadas para cumplir con las comisiones de trabajo en forma razonable.
- Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el Oficio Circular No. 02-2024, conforme inspección física de los vehículos oficiales.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

La auditoría se realizó a las operaciones registradas en el período comprendido del 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Para la revisión de los registros se determinó una muestra por cada área a evaluar, conforme los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN OFICIO CIRCULAR No. 02-2024	40	NO		20
3	LIQUIDACIONES DE COMBUSTIBLE	12	NO		5
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones en el alcance de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de Control Interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Unidad de Transportes.
- Evaluar la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo, para identificar posibles deficiencias de control, que permitiera efectuar recomendaciones para disminuir los riesgos y evitar que afecten el logro de los objetivos institucionales.
- Verificar la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa, evaluando si se toman acciones para la mitigación de los riesgos.
- Evaluar el cumplimiento del código de ética, a efecto de que los colaboradores responsables de los registros los realicen apegados a criterios institucionales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

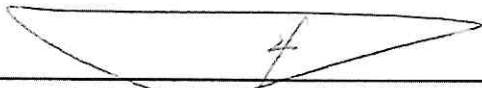
De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

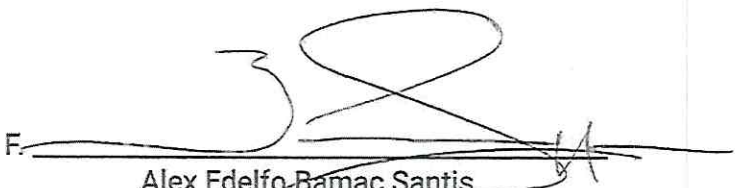
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Código de Ética, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y la Ordenanza, asimismo se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, considerándose que los procesos se han realizado en forma razonable.
- Se determinó que los expedientes por liquidaciones de combustible asignado a las comisiones oficiales contienen los formatos autorizados con las respectivas firmas de autorización, asimismo se estableció que para calcular la cantidad de combustible a consumir se utiliza de referencia el kilometraje de las rutas establecido por el Instituto Geográfico Nacional.

- La Unidad de Transportes actualmente tiene a su cargo 40 vehículos, de los cuales 11 están ubicados en las instalaciones de la zona 12 y 29 vehículos ubicados en las instalaciones de la Unidad de Convoyes Regionales zona 7 e instalaciones de la zona 11, del total de vehículos están en espera de reparación la cantidad de 7 vehículos.
- Se estableció que la Unidad de Transportes no tiene implementado un Plan de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, el cual le permita tener control adecuado sobre la programación de los servicios y reparaciones que se deben realizar a los vehículos oficiales, sin embargo lleva el control "Reporte de Revisión de Servicios de Aceite", el cual no integra todos los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes, asimismo no coinciden los registros del mismo con las Bitácoras de Reparación de cada vehículo, por lo que se emitió el oficio No. FSSAI-483-2024/LEPG/aeps dirigido a la Coordinación Administrativa emitiendo la recomendación correspondiente para la implementación del Plan de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
- Se verificó la implementación de las Directrices Presidenciales emitidas por medio del Oficio Circular Número 02-2024 que reglamenta la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo, determinándose conforme muestra seleccionada que los vehículos tienen el logotipo oficial del gobierno visible, los vehículos no han sido modificados en su apariencia interior, así también que las placas son visibles y no están cubiertas en forma parcial o total.
- Se determinó que la Coordinación Administrativa presentó a la Coordinación Ejecutiva, el Informe Circunstanciado sobre la implementación de las acciones establecidas en el Oficio Circular Número 02-2024 por medio del oficio CAFSS-0687-2024/WAC/lm, asimismo por medio del oficio CEFSS-1384-2024-co la Coordinación Ejecutiva entregó el 04 de junio de 2024 dicho informe al Viceministerio de Infraestructura, para dar cumplimiento a su presentación ante la Comisión Nacional Contra la corrupción.
- Se estableció que por medio del oficio CT No. 465-2024-FSS-MG/mjgs con fecha 26 de junio de 2024, el Coordinador de la Unidad de Transportes, hizo la solicitud al Coordinador Administrativo para que se realicen las gestiones para pagar el Impuesto de Circulación del año 2024 por un total de Q 2,692.67 correspondiente a 17 vehículos activos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Luis Manfredó Gudiel Mejía
Supervisor

F. 
Alex Edelfo Bamac Santis
Auditor, Coordinador

ANEXO

No se adjuntan anexos.

